



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES



Córdoba;

08 JUN 2009

VISTO:

El Expte. N° 05 09 83619, mediante el cual el alumno **Jeremías César PRIETO**, **D.N.I. N° 34.187.419**, **Matrícula N° 200716737-7** solicita que se rectifique el Acta de Examen N° 01974, Libro 00029, labrada en fecha 31/07/08, de la asignatura Derecho Romano (101).

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante comparece y manifiesta a fs. 1 y 2 que no aprobó el examen de que se trata con una calificación de 6 (seis) puntos, como así tampoco reconoce como propia la firma que luce asentada en el renglón que le corresponde del acta en cuestión, debido a que no se presentó a rendir en la fecha dicho examen; asimismo incorpora a fs. 5 fotocopia de su libreta de estudiante correspondiente a la materia referida, en donde solamente consta la regularidad obtenida, con fecha 05/07/07 y bajo la firma de la Sra. Profesora Ilde Giovannini de Jofre.

Que impreso el trámite de rigor, la Profesora nominada y el Sr. Profesor Juan Blas Frenández, de la asignatura precitada, que conforma la dupla examinadora, manifiestan reconocer como de su puño y letra las firmas insertas en el Acta de Examen de la materia Derecho Romano, informando que dicho documento fue labrado en fecha 31/07/08, por lo que consideran, con respecto a la petición de autos, hacer lugar a la rectificación de actas precisando que por un error involuntario se le atribuyó al alumno Jeremías César Prieto la nota de 6 (seis) puntos.

Que a fojas 15 y 15 vta. obra Dictamen N° 108/09, suscripto por la Señora Prosecretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. de la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de una nueva acta de examen de la asignatura Derecho Romano en la que la calificación de 6 (seis) puntos Bueno, erróneamente asentada en el renglón correspondiente al alumno Jeremías César Prieto, D.N.I. N° 34.187.419, Mat. N° 200716737-7, debe ser sustituida por la leyenda "E.P.I." (Eliminado por Inasistencia).

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 01974, Libro 00029, labrada en fecha 31/07/2008, correspondiente a la asignatura Derecho Romano (101), reemplazando la calificación de 6 (seis) puntos Bueno, erróneamente asentada en el renglón correspondiente al alumno **Jeremías César Prieto**, D.N.I. N° 34.187.419, Mat. N° 200716737-7, por la leyenda "E.P.I." (Eliminado por Inasistencia), mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Oficialía Mayor y Bedelía) y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.

M. Gómez del Río
Mgster. MARIA E. GÓMEZ DEL RÍO
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



M. Cornet
DR. MANUEL CORNET
VICE DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°:



647

ES COPIA FIEL